

## COMUNICADO OFICIAL – PEDIDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR

Feb 9, 2019 | Noticias

Ante la alarmante recurrencia de hechos de violencia de género acontecidos en el Ecuador, particularmente en el Distrito Metropolitano de Quito, en donde el día de hoy, un nuevo femicidio fue registrado en el barrio Pisulí, lo cual demuestra la inseguridad, el abuso de poder y el riesgo que viven las mujeres, situaciones que se expresa en golpes, quemaduras, violaciones, homicidios, etc., muchos de los cuales se cometen a vista y paciencia de la sociedad, e incluso de la autoridad, este Consejo, en cumplimiento de sus atribuciones, nuevamente, EXPRESA:

Su enérgico rechazo a esta grave situación producto de las concepciones machistas, sexistas, patriarcales que dominan aún las relaciones hombre-mujer en nuestra sociedad, lo cual se configura en un grave retroceso en derechos y en el respeto de la dignidad humana.

Su adhesión al pedido de la Defensoría del Pueblo de: Instar a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Presidencia de la República a declarar una situación de emergencia que permita concretar acciones claras, eficientes y oportunas, con los recursos presupuestarios suficientes y el talento humano que amerite para prevenir y erradicar la violencia. Estas acciones deben tener medidas específicas y prioritarias para garantizar la vida y la integridad de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes.”

Exhorta a la Presidencia de la República a que se emitan las disposiciones emergentes y pertinentes para activar el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo que presupone la formulación de políticas y recursos suficientes y oportunos para la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia de género.

Exige a las autoridades nacionales y locales competentes del control y cumplimiento de las medidas administrativas inmediatas de protección que se dan en favor de las mujeres, que realicen un eficiente seguimiento de éstas a fin de que cumplan su objetivo de proteger a las mujeres víctimas de maltrato.

La Constitución de la República del Ecuador, los Tratados Internacionales, la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres, entre otras, garantizan el derecho a la integridad personal, y a la seguridad humana “a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos...” (art. 393 CRE).

Este Consejo estará vigilante de las acciones que adopten las autoridades frente a la crítica situación que vive el país en temas de violencia de género y ratifica su compromiso de trabajar intensamente en la protección de derechos de éste y de todos los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y riesgo del Distrito Metropolitano de Quito.